



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0 0 7 1

REF.: Aprueba Bases administrativas y técnicas con su respectivo anexo para la contratación de proveedores para la adquisición de "lentes y audífonos" que requieran los funcionarios de la Región de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio <http://www.mercadopublico.cl>

ARICA, 21 MAR 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.641, de 2012, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2013"; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) Resolución N° de 27 de 2015 de Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Sandra Flores Contreras en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" y 9°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y el dictamen N° 32946 de 2006, de ese Ente Contralor.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 14874 de fecha 13-10-2015, la Subdirección de Recursos Humanos a través de la Encargada de Bienestar de la región de Arica y Parinacota solicitó la contratación de proveedores para la adquisición de "Lentes y Audífonos" que requieran los funcionarios de la Región de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, en sucursales o locales de ventas ubicados en las diferentes comunas de la Región Arica y Parinacota.

2. Que, esta contratación con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>]

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 y 1.000 UTM, para la contratación de proveedores para la adquisición de "Lentes y Audífonos" según los requerimientos que efectúen los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados a su Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, en sucursales o locales de ventas ubicados en las diferentes comunas de la Región de Arica y Parinacota.

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes bases administrativas, bases técnicas, con su respectivo anexo:

A. BASES ADMINISTRATIVAS: CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE "LENTES Y AUDÍFONOS" SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS QUE EFECTÚEN LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS A SU SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) llama a licitación para la contratación de proveedores para la adquisición de "Lentes y Audífonos" en sucursales o locales ubicados en las diferentes comunas de la Región Arica y Parinacota, según los requerimientos que efectúen los funcionarios de esta Institución afiliados a su Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, a través de una orden de compra que cumpla con las formalidades establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

En razón de lo anterior, la cantidad de bienes que, en definitiva, se adquieran dependerá de las necesidades que tengan los afiliados al referido Servicio de Bienestar, que al mes de Diciembre de 2015 asciende a 350 funcionarios.

La duración de este contrato será de 24 meses contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo contrato.

Este proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], según lo establecido en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.

2. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN.

El detalle de la contratación, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la "**CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE "LENTES Y AUDÍFONOS" PARA FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES**", que forman parte integrante de la presente resolución.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación son las que se indican a continuación, las que serán publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema "www.mercadopublico.cl".	Hasta dos (2) días después de la total tramitación de la resolución que autorice las presentes bases.
Consultas de los proveedores.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en el sistema de la resolución que llama a licitación.
Respuesta a consultas y/o aclaraciones.	Dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre del período de consultas por los proveedores.

El proveedor deberá señalar la **cantidad máxima de cuotas, mínimo 4 (cuatro)**, que admitirá por una compra a precio contado, según el monto de la adquisición que realice cada afiliado al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo con la capacidad de descuento por planilla que éste tenga disponible, circunstancia que se acreditará, en cada caso y para cada compra, con la certificación del citado Servicio de Bienestar.

6.3 Oferta Técnica:

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sitio <http://www.mercadopublico.cl> en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del producto ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas elaboradas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

Además es obligatorio que el oferente acompañe en su oferta técnica, a lo menos la siguiente información y antecedentes:

- a) La fecha de inicio de actividades y años de experiencia.
- b) Información del rubro y detalle del tipo de bienes que ofrece.
- c) La dirección completa de la casa matriz y de todas las sucursales con que cuenta actualmente a nivel regional.
- d) Fotos o folletos explicativos de sus locales de venta, tanto de su parte exterior como interior.
- e) El horario normal de atención en los locales de venta, entre los días lunes a viernes de cada semana, sábados, domingos y/o festivos, si así fuera el caso.
- f) Descripción de laboratorio que posee el proveedor, sólo si cuenta con él, incluyendo a lo menos la siguiente información: fecha de inicio, detalle de productos que fabrica, equipos con que cuenta, etc.).
- g) Porcentaje de comisión que ofrece.
- h) Completa descripción de la garantía legal por fallas técnicas o de fabricación, como la que adicionalmente ofrezca, incluyendo lo relativo al reemplazo o reparación del bien y mantención de éste, si fuera procedente. Esta garantía se debe detallar en forma separada para lentes ópticos, lentes de sol, lentes de contacto y audífonos, según corresponda. Al respecto, debe indicarse la cantidad de días que cubre la garantía legal y la adicional que se ofrezca.
- i) Servicios adicionales gratuitos, tales como:
 - Operativos oftalmológicos en terreno (en oficinas o Jardines Infantiles)
 - Servicio optométrico o examen ocular
 - Lentes de contacto desechables de prueba
 - Descuentos en primera compra, etc.
- j) El oferente, en general, debe dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. N°4, de 1985, del Ministerio de Salud, que "Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Óptica", lo que acreditará mediante declaración jurada contenida en el Anexo de estas Bases Administrativas y Técnicas, y, particularmente, respecto de sus locales o establecimientos, debe contar con las autorizaciones y adjuntar a su oferta técnica fotocopia simple de los documentos que se detallan a continuación:
 - Resolución del Servicio de Salud Regional que corresponda, que autorice su instalación y funcionamiento.
 - Patente comercial vigente.
- k) Nombre completo del profesional y fotocopia de su título (óptico o contactólogo, según corresponda, acreditado por la autoridad sanitaria) a cargo de la Dirección Técnica del oferente.

Nota: El oferente es responsable directo de la información que entrega en su oferta técnica, la cual debe ajustarse a la realidad, por cuanto ella será evaluada por una comisión que le asignará un puntaje a cada factor.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y bases técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas, se efectuarán a través del mencionado sitio Web, por vía del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta., **siempre que no signifiquen una modificación de las bases administrativas y técnicas de esta licitación**, procediéndose, en ese caso, según el siguiente párrafo.

Las bases administrativas y bases técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal mercado público.

8. APERTURA DE LA OFERTA.

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5 y 6 de las presentes bases. Serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar la oferta, o bien que no contemplen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por este Servicio.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Subdirectora de Recursos Humanos	Stephanie Williams Puente	Subdirectora Técnica	Oriana Torres Moscopulos
3	Encargada de Bienestar	Evelyn Navarrete Canales	Encargada de capacitación	Argentina Palacios
4	Nutricionista	Romane Yevenes	Encargada Control de Calidad	Susana Zablach Ishihara

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886. Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención, regulado en las leyes N° 19.880 y N° 18.575, no podrán tener conflictos de intereses al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN	
<p>Cantidad de cuotas:</p> <p>Este criterio evaluará número de cuotas precio contado, siendo el mínimo de cuotas a ofertar 4, precio contado, fijas, sin intereses ni reajuste:</p> <p>Nota 10: A la oferta que contemple mayor número de cuotas, con un mínimo de 4 cuotas, aplicándose a las demás ofertas la fórmula siguiente:</p> $\frac{\text{N}^\circ \text{ de cuotas ofertadas} \times 10}{\text{Oferta con mayor N}^\circ \text{ de cuotas}}$	1 a 10.	30%	
<p>Experiencia:</p> <p>En este rubro se evalúan los años de experiencia que tiene el oferente en el rubro que postula:</p> <p>Nota 1: 1 año o menos de experiencia.</p> <p>Nota 3: 2-3 años de experiencia.</p> <p>Nota 5: 4-5 años de experiencia.</p> <p>Nota 7: 6-7 años de experiencia.</p> <p>Nota 10: 8 años o más de experiencia.</p> <p>Para evaluar este criterio, el oferente deberá adjuntar la información solicitada en el punto 6.3, letra a), de estas bases administrativas (fecha de inicio de actividades y años de experiencia en el o los rubros en que participa).</p>	1 a 10.	10%	
<p>Cantidad de locales de venta</p> <p>En este criterio se evalúa la cantidad de locales de venta con que cuenta el oferente a nivel regional, adjuntando la información solicitada en bases administrativas.</p> <p>Nota 1: 1-2 sucursales</p> <p>Nota 3: 3-4 sucursales</p> <p>Nota 5: 5-6 sucursales.</p> <p>Nota 7: 7-8 sucursales.</p> <p>Nota 10: 9 o más sucursales.</p>	1 a 10.	15%	
<p>Horario atención días lunes a viernes:</p> <p>En este criterio se evalúa desde y hasta qué hora se atiende diariamente en cada sucursal, los días lunes a viernes de cada semana, excepto los días feriados o festivos.</p> <p>Nota 1 hasta las 18:00 horas.</p> <p>Nota 2: hasta las 18:30 horas.</p> <p>Nota 4: hasta las 19:00 horas.</p> <p>Nota 5: hasta las 19:30 horas.</p> <p>Nota 7: hasta las 20:00 horas.</p> <p>Nota 10: Excede las 20:00 horas.</p>	1, 2, 4, 5, 7, 10.	5%	
<p>Horario atención, días sábados, domingos y festivos:</p> <p>En este criterio se evalúa si el oferente atiende o no los días sábados, domingos o festivos:</p> <p>Nota 1: No atiende en días sábados, domingos o festivos.</p> <p>Nota 10: Atiende en días sábados, domingos o festivos.</p>	1 ó 10.	5%	
<p>Porcentaje de comisión que se oferta:</p> <p>En este criterio se evalúa el % de comisión ofertada por concepto de gastos administrativos que se incurren en el proceso de descuentos remuneracionales:</p> <p>Nota 1: comisión inferior a 3%.</p> <p>Nota 3: 3% de comisión.</p> <p>Nota 5: entre 3.1 y 5% de comisión.</p> <p>Nota 7: entre 5, 1% y 7% de comisión.</p> <p>Nota 8: entre 7, 1 y 10% de comisión.</p> <p>Nota 10: más de 10% de comisión.</p>	1, 3, 5, 7,8 y 10.	10%	
<p>Garantía:</p>	1 a 10	10%	

<p>En este criterio se evalúa el tipo de garantía adicional a la legal en base al periodo de tiempo que se contempla al efecto:</p> <p>Nota 10: a la oferta que contemple el periodo más extenso de garantía por sobre los tres meses que contempla la Ley 19.496, de protección a los consumidores, las demás se calificarán de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Días de garantía adicional ofertados} \times 10}{\text{Oferta con más días de garantía adicional}}$			
<p>Servicios adicionales gratuitos:</p> <p>En este criterio se evalúa si el proveedor ofrece o no, servicios adicionales gratuitos, como por ejemplo, Operativos oftalmológicos en terreno (en oficinas o Jardines Infantiles), Servicio optométrico o examen ocular, Lentes de contacto desechables de prueba o descuentos en primera compra, etc.</p> <p>Nota 1: proveedor NO ofrece servicios adicionales gratuitos. Nota 5: Proveedor ofrece 1 servicio adicional gratuito. Nota 7: Proveedor ofrece 2-3 servicio adicional gratuito. Nota 10: Proveedor ofrece 4 o más servicios adicionales gratuitos.</p>	1, 5, 7 y 10	10%	
<p>Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas</p> <p>En este criterio se evaluará que el proveedor presente en su oferta toda la documentación requerida, dentro de los plazos determinados en el cronograma y de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.</p> <p>Nota 10: Cumple Nota 1: Cumple dentro del plazo adicional de acuerdo a lo señalado en bases administrativas.</p>	1 o 10	5 %	
Total		100%	

NO SERÁN ADJUDICADAS AQUELLAS OFERTAS QUE:

- Obtenga nota 1 en criterio "Cantidad de cuotas".
- Obtenga nota 1 en criterio Comisión (oferte menos de 3%)
- Obtenga nota 1 en criterio Garantía.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio cantidad de cuotas, si se mantiene el empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio garantías y finalmente al mejor puntuado en porcentaje de comisión ofrecida.

11. ADJUDICACIÓN

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la o las propuesta/s más ventajosa/s considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá adjudicar la licitación a más de un oferente y no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, declarará inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases administrativas y en las bases técnicas, y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas o si las presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.